



San José, Costa Rica. Lunes 7 de febrero, 2000

Artículo de Opinión:**Asunto de todos**

• *La reforma de la justicia administrativa, una necesidad urgente*

Aldo Milano S. ()*

La Corte Plena, el más alto órgano del Poder Judicial, ha tenido una iniciativa muy importante: propiciar, entre otras, la reforma de la justicia administrativa, aquella que tiene la difícil tarea de controlar que las decisiones del Estado y sus instituciones, se ajusten a la Ley.

A partir de la Revolución Francesa, ese ha sido un tema obligado en el cuadro de garantías ciudadanas. Paradójicamente, Napoleón en Francia y Franco en España propiciaron las dos fuentes primarias de la ley vigente en Costa Rica, ya caduca y complaciente con la arbitrariedad administrativa.

El constituyente de 1949 creyó necesario incluir una norma constitucional expresa –art. 49 C.P.– dedicada en forma exclusiva a garantizar el control judicial de la actividad administrativa, sin que hasta ahora haya existido una legislación que reglamente, como se debe, ese designio constitucional.

La muestra evidente de esa laguna es la Sala Constitucional, ante quien acude la ciudadanía masivamente en procura de la justicia que los tribunales contencioso administrativos no han sabido ni podido dar al Ciudadano. El que ese Tribunal resuelva más de 10.000 casos al año, de los cuales su inmensa mayoría son asuntos de legalidad, demuestra la deficiencia que apunta nuestro régimen procesal administrativo.

En el ámbito mundial, esa deficiencia pesa también. Uno de los parámetros para valorar el nivel de institucionalidad de un Estado es la eficacia e independencia del control de legalidad de la actividad administrativa. Así da testimonio el Banco Mundial en su Informe sobre el Desarrollo Mundial de 1997,

Nacionales ▶

Deportes ▶

Revista Viva ▶

Internacionales ▶

Opinión ▶

Economía ▶

Suplementos ▶

Sitios Especiales ▶

English ▶

Cartas ▶

Portada

Mapa del Sitio

Si tiene alguna
sugerencia o
comentario, escriba a
nuestros [redactores](#).

[Obituario](#)[La Gaceta en breve](#)[Diario Oficial La
Gaceta](#)[Sitios de Costa Rica](#)[Servicios](#)[Tiras cómicas](#)

[SuperSite](#)[Teléfonos de
Emergencia](#)

en el cual se propicia la proliferación de "controles y salvaguardias formales" restrictivos de la arbitrariedad y la corrupción de los funcionarios públicos. Uno de esos controles y salvaguardias es precisamente, la "independencia y eficacia de la judicatura".

Un anteproyecto de ley es hoy objeto de discusión por parte del Poder Judicial. Se garantiza por su medio la independencia y, sobre todo, la eficacia en el control jurisdiccional de las decisiones del Estado.

Se trata de un tema que nos alcanza a todos. El ambiente, el consumo, los servicios públicos, entre otros, son temas, todos, que atañen a la colectividad en general y en los cuales las decisiones del Estado se encuentran libres de un control eficaz.

No se trata, y esto es muy importante, de un asunto de unos pocos. Se trata de un asunto de trascendencia para todos. Ojalá que esa iniciativa logre salir adelante frente a quienes, de forma miope, pretendan obstaculizar la válida pretensión de que la Ley, expresión de la Democracia, se haga valer en todos los campos en que intervenga el Estado.

(*) *Abogado*

[Archivo Digital ▶](#)[Escribanos ▶](#)[Fax gratis ▶](#)[Servicios ▶](#)[Avisos Económicos ▶](#)

Patrocinador de La Nación Digital

© 2000. LA NACION S.A. El contenido de La Nación Digital no puede ser reproducido, transmitido ni distribuido total o parcialmente sin la autorización previa y por escrito de La Nación S.A. Si usted necesita mayor información o brindar recomendaciones, escriba a webmaster@nacion.co.cr